



Notario Las Condes Linda Scarlett Bosch Jimenez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO GENERAL otorgado el 11 de Julio de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Las Condes Linda Scarlett Bosch Jimenez.-

Av. Apoquindo 4990, Las Condes.-

Repertorio Nro: 3938 - 2023.-

Las Condes, 11 de Julio de 2023.-



123456860896
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456860896.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lsbosch&ndoc=123456860896>.- .-

CUR Nro: F427-123456860896.-



REG.INST.PUBL.4to.Bte.Año 2023.-
RR OT 16138

REPERTORIO N° 3938 / 2023

MANDATO GENERAL
FUNDACIÓN HUERTOS SAN BENITO
A
FEDERICO JOSÉ PUGA URRÍZOLA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a once de Julio del año dos mil veintitrés, ante mí, **LINDA SCARLETT BOSCH JIMÉNEZ**, abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número cuatro mil novecientos noventa, Las Condes, Santiago, comparece: doña **MARÍA CONSTANZA URRÍZOLA ROJAS**, chilena, casada, administradora de servicios, cédula de identidad número ocho millones ochocientos ochenta mil ochocientos noventa y seis guion siete en representación, según acreditará, de **FUNDACION HUERTOS SAN BENITO**, Rol Único Tributario número **sesenta y cinco millones doscientos veintinueve trescientos cincuenta y uno guion cuatro**, ambos domiciliados para estos efectos en Camino Las Flores once mil seiscientos cuarenta y cuatro, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: **PRIMERO**: Que confiere poder general amplio, con administración de bienes, a don **FEDERICO JOSÉ PUGA URRÍZOLA**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número diecinueve millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos veintidós guion cuatro, domiciliado para estos efectos en Camino las Flores once mil seiscientos cuarenta y cuatro, comuna de las Condes, Región Metropolitana, en adelante también denominado como el "**Mandatario**" o el "**Administrador**", para que en nombre y representación del mandante, lo represente en todos los asuntos, juicios y negocios de cualquier naturaleza que sean y que actualmente tenga pendientes o le ocurran en lo sucesivo ante cualquiera autoridad, persona o institución, ya sea civil, judicial o administrativa pública o privada, pudiendo firmar las solicitudes, memoriales, peticiones, declaraciones, actos, contratos y escrituras, públicas o privadas, necesarias o convenientes para el

Pag: 2/9



Certificado Nº
123456860896
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



buen desempeño de su cometido como representante de **FUNDACION HUERTOS SAN BENITO**. Para este propósito el mandatario tendrá todas las facultades ordinarias y extraordinarias que se requiera para la ejecución de su mandato en representación de mandante. Adicionalmente, se faculta expresamente al mandatario para que practique cuantas diligencias sean necesarias en el desempeño de su encargo y, en particular, sin que la siguiente enunciación resulte taxativa o limitativa en modo alguno, se le faculta a realizar los siguientes actos en representación del mandante: **/UNO/** Constituir en la República de Chile una o más sociedades de cualquier tipo o naturaleza, para lo cual tendrá las más amplias facultades tales como las de determinar la naturaleza jurídica de la entidad y su nombre, objeto, domicilio, duración, capital y la forma de su entero, su administración, cláusulas arbitrales y de liquidación y, en general, cualquier otra estipulación, ya sean de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales que fueran necesarias o estimare pertinentes al efecto, de acuerdo a la legislación chilena. **/DOS/** Adquirir y enajenar a cualquier título acciones de sociedades anónimas o sociedades por acciones existentes o derechos en sociedades de responsabilidad limitada, para lo cual tendrá amplias facultades para estipular precios, términos y condiciones; firmar traspasos y escrituras de modificación de sociedades que den cuenta de cesiones de derechos, incluso pudiendo autocontratar; **/TRES/** Representar al mandante u otorgar poderes a terceros con el objeto de que el mandante sea representado, por sí o por intermedio de las sociedades de que sea socio o accionista, en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas de las sociedades en las cuales el mandante sea accionista, con las más amplias facultades; **/CUATRO/** Modificar los estatutos de las sociedades en las que el mandante sea socio o accionista, con amplias facultades, pudiendo acordar las cláusulas de los estatutos; efectuar en ellas aportes de capital, aumentos o disminución de capital, fusiones, la transformación de tales sociedades en otras de distinto tipo legal, la terminación anticipada de las sociedades en las que participe el mandante, y todo lo relativo a su liquidación, para todo lo cual el mandatario podrá suscribir las escrituras de modificación de las mismas y cualquier otro documento público o privado que fuere necesario o conveniente al efecto; **/CINCO/** Designar

Pag: 3/9



Certificado
123456860896
Verifique validez
<http://www.fojas.>





administradores o delegados en la administración en las sociedades en las que el mandante pase a ser socio o accionista en Chile, otorgando a dichos administradores o apoderados todas y cada una de las facultades que correspondan al mandante en dichas sociedades, y removerlos o sustituirlos de su cargo. El mandante deja expresa constancia que la designación de apoderados o administradores antes referida podrá recaer también en el mandatario aquí designado; **/SEIS/** Representar al mandante o a las sociedades de que sea accionista o socio en la República de Chile, con las más amplias atribuciones, en toda clase de procedimientos, trámites, gestiones o actuaciones, ya sean judiciales, extrajudiciales o administrativas, ante cualquier organismo público o privado, en especial ante el Banco Central de Chile, Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Servicio Nacional de Aduanas, Bancos e Instituciones Financieras, Comisión para el Mercado Financiero, Ministerios, Municipalidades y cualquier otra repartición del Estado o demás organismos que tengan relación con las actividades del mandante en Chile, pudiendo al efecto formular peticiones y desistirse de ellas, firmar solicitudes, contratos, instrumentos públicos o privados, incluso escrituras públicas. El mandante deja expresa constancia que el poder para que el apoderado lo represente, tanto a él como a las sociedades de que sea accionista o socio, ante el Servicio de Impuestos Internos sólo podrá ser revocado mediante comunicación escrita al referido Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Código Tributario; **/SIETE/** Conferir poderes especiales, revocarlos, delegar y reasumir, en todo o en parte, las facultades otorgadas en virtud del presente mandato; **/OCHO/** Comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento y/o administración, ceder, prometer vender y transferir o disponer de cualquier forma que el derecho permita, toda clase de bienes, sean estos muebles o inmuebles; **/NUEVE/** contraer, aceptar, posponer, alzar y cancelar hipotecas y/o prendas, así como toda otra clase de garantías y prohibiciones; **/DIEZ/** Constituir al mandante como fiador o codeudor solidario; contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes de depósitos, de crédito, de ahorro y especiales; **/ONCE/** Girar en las cuentas corrientes bancarias del mandante y líneas de crédito, retirar talonarios, aprobar cartolas, saldos y cargos a la cuenta corriente y de línea

Pag: 4/9



Certificado Nº
123456860896
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



de crédito; **/DOCE/** Girar en cuentas de depósito, de saldos; girar, endosar, descontar y cancelar cheques y letras de cambio, pagarés y cualesquiera otros documentos mercantiles; **/TRECE/** Protestar toda clase de documentos; **/CATORCE/** Cobrar, percibir y otorgar recibos, cancelaciones totales o parciales o finiquitos; **/QUINCE/** Retirar valores en custodia, en garantía, en cobranza o en cualquier otra forma; **/DIECISEIS/** Ceder créditos y aceptar cesiones; **/DIECISIETE/** Percibir de cualquier institución, las sumas, bonos o valores a que el mandante tenga derecho, sea que provengan de cualquier clase de depósitos, valores hipotecarios reajustables así como cualquier otro valor que exista o que existiere en el futuro en beneficio del mandante; **/DIECIOCHO/** Endosar cheques, reconocer saldos; **/DIECINUEVE/** Suscribir pagarés; **/VEINTE/** Firmar, endosar, cancelar y retirar pólizas, manifiestos, conocimientos y documentos de embarque; **/VEINTIUNO/** Tramitar ante el Banco Central y demás autoridades bancarias, contratar mutuos, protestar toda clase de documentos, contratar créditos en cuenta corriente o cuentas especiales, contratar préstamos, avances contra aceptación, otorgando hipotecas, prendas u otras cauciones; **/VEINTIDOS/** Cobrar, percibir y otorgar recibos y cancelaciones, totales o parciales, alzando, posponiendo o limitando las prendas, hipotecas y prohibiciones; **/VEINTITRÉS/** retirar valores en custodia, en garantía, en cobranza o en cualquier otra forma; **/VEINTICUATRO/** Comprar y vender acciones, bonos y otros valores, cobrar sus dividendos, crías y reajustes, ceder créditos y aceptar cesiones; **/VEINTICINCO/** contratar seguros, anticresis, avíos, iguales y otros; **/VEINTISÉIS/** Celebrar contratos de cualquier especie, aun por la vía de la autocontratación; **/VEINTISIETE/** Efectuar y aceptar transferencias de acciones, bonos, divisas, valores y pagarés; **/VEINTIOCHO/** renunciar a acciones y derechos y posponerlos; **/VEINTINUEVE/** Estipular en cada contrato que celebre los precios, plazos y condiciones que juzgue convenientes; **/TREINTA/** Modificar, desahuciar, anular, rescindir, resolver, revocar y resciliar los contratos que celebre a nombre del compareciente, o que éste ya haya celebrado; **/TREINTA Y UNO/** Novar, remitir y compensar obligaciones; **/TREINTA Y DOS/** Exigir rendición de cuentas; **/TREINTA Y TRES/** Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes; **/TREINTA Y CUATRO/** Convenir y aceptar estimaciones de perjuicios; **/TREINTA Y CINCO/**

Pag: 5/9



Certificado
123456860896
Verifique validez
<http://www.fojas.>



h

Recibir correspondencia, aun certificada, giros y encomiendas postales; **/TREINTA Y SEIS/** Cobrar y percibir cuanto al mandante se le adeude o adeudare por cualquier razón o título y otorgar recibos y/o cancelaciones; **/TREINTA Y SIETE/** Delegar este poder y confieran mandatos y delegaciones; **/TREINTA Y OCHO/** Reasumir cuantas veces quiera su mandato; **/TREINTA Y NUEVE/** Otorgar rectificaciones; **/CUARENTA/** Firmar todas las escrituras, instrumentos, escritos, documentos e instrucciones notariales que nazcan del ejercicio de este mandato; **/CUARENTA Y UNO/** Constituirse en agente oficioso, si lo estimare necesario; **/CUARENTA Y DOS/** Entablar demandas y desistirse de ellas; **/CUARENTA Y TRES/** Reconvenir, absolver posiciones, transigir, pedir la declaración de insolvencia como persona y/o empresa deudora, celebrar acuerdos y convenios de todo género, otorgar quitas y esperas, someter los asuntos y los juicios a la decisión de jueces árbitros y otorgar a éstos facultades de arbitradores, nombrar árbitros, prorrogar la competencia; **/CUARENTA Y CUATRO/** Nombrar depositarios, tasadores, liquidadores, peritos y demás funcionarios que fueren precisos; **/CUARENTA Y CINCO/** Apelar, tachar, entablar y renunciar a toda clase de recursos legales y términos, comparece en tercerías de cualquier naturaleza, reclamar implicancias y entablar recusaciones; **/CUARENTA Y SEIS/** Representar al mandante ante cualquier persona natural o jurídica, autoridades administrativas, fiscales y semifiscales, en el ejercicio de los derechos que, ante ellas, corresponda; **/CUARENTA Y SIETE/** Ejercer, en representación del mandante, la administración en todo tipo de sociedades de las cuales forme parte como accionista o socio, e incluso en aquellos casos en que sin tener participación en el capital o utilidades de una sociedades, se le hubiere nombrado administrador o director. En el orden judicial, el mandatario tendrá las facultades de ambos incisos del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, incluyendo las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir, pudiendo delegarlas en Abogado con iguales facultades. El mandatario podrá, prestar declaraciones bajo juramento o sin él; otorgar mandatos generales o especiales, con o sin facultad de delegar, en las

Pag: 6/9



Certificado Nº
123456860896
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

mismas condiciones en que podría hacerlo el mandante y delegar el presente poder en todo o en parte, facultando al delegatario para delegar, a su vez, pudiendo revocar esos mandatos y delegaciones. En suma, lo faculta para que practique todos los actos judiciales y extrajudiciales necesarios y aun aquellos para los cuales la ley exige mandato especial. Finalmente, se confiere al mandatario, cuantas facultades expresas requieran las leyes, tantas cuantas pudiera tener el otorgante si estuviera personalmente presente, sin otra limitación que la de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazado en gestión judicial alguna, por su mandante, sin que sea previamente notificado, personalmente, el compareciente. La actuación personal del mandante no revocará, por sí solo, el presente poder.- **SEGUNDO:** En específico le confiere poder al mandatario para efectuar depósitos, transferencias, realizar retiros, llevar a cabo operaciones de cambio internacional como cualquier otra operación bancaria respecto de las cuentas corrientes de que sea titular el mandante en cualquier banco o institución financiera de Chile o del extranjero.- **TERCERO:** Asimismo y en virtud de lo señalado en la cláusulas precedentes, el compareciente faculta, expresamente a don **FEDERICO JOSÉ PUGA URRÍZOLA** ya individualizado, para que efectúe, por sí, al presente mandato, las adiciones, modificaciones, rectificaciones o correcciones que sean de rigor para que el presente poder general produzca todos sus efectos legales ante Bancos, Instituciones Financieras, entidades privadas, administrativas, fiscales y semifiscales, policiales y judiciales, auxiliares de la Administración de justicia y cualquier persona, natural o jurídica, ante la cual pueda ser necesario.- **Personería:** la personería de doña MARIA CONSTANZA URRÍZOLA ROJAS para representar en este acto a la FUNDACION HUERTOS SAN BENITO, consta en Acta Constitutiva con fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés y reducida a escritura pública ante esta misma Notaría con fecha tres de abril de dos mil veintitrés y Repertorio número mil ochocientos treinta y tres guion dos mil veintitrés, la que no se inserta por ser conocido de la compareciente y de la Notario que autoriza. La presente escritura se extiende en base a minuta redactada por el abogado don **Federico José Puga Urrízola**. En comprobante y previa lectura de la compareciente, la firma y la otorga estampando además su impresión digito pulgar derecha, en conformidad con lo dispuesto





LINDA SCARLETT BOSCH JIMENEZ
NOTARIO PÚBLICO
20° Notaria de Santiago

en el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales, agregándose fotocopia de la cédula de identidad de la misma, todo en conformidad al oficio número mil treinta de fecha siete de Julio del año dos mil, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.- Se da copia. **DOY FE.**- 1

MARÍA CONSTANZA URRÍZOLA ROJAS

CIN°8.880.896-7

pp. FUNDACION HUERTOS SAN BENITO



Pag: 8/9



Certificado N°
123456860896
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





EN CONFORMIDAD A LA LEY 18.181
INUTILIZO ESTA CARILLA



Certificado
123456860896
Verifique validez
<http://www.fojas.>

